



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 356 / 2014

FECHA : 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA D.F.L. N° 2**

ubicado en **CALLEJÓN SOLIS**

PARCELA N° 32 - OSORNO

población.....

Sector..... **(ZONA RURAL)**

propiedad de **NATALIA KEMP BARRIENTOS**

R.U.T. N° **17.357.489-4**

Rol N° **4810-39**

PERMISO OTORGADO N° **206**

FECHA **23.06.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	117,15 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	117,15 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Resolución Sanitaria N°991 DEL 06.08.2014 SSO
Alcantarillado Resolución Sanitaria N°991 DEL 06.08.2014 SSO
Electricidad Certificado TE1 N°1002361 DEL 10.03.2014 SEC
Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría Harry Winter A., repertorio N°3921/2014 del 01.09.2014.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

J
AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L. N° 2, ubicada en Callejón Solís, Parcela N° 32, de propiedad de Natalia Kemp Barrientos, con una superficie recibida de 117,15 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Quezada Martínez
Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

AVM/ESP/RMR/rImr

